



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

CIRCULAR 5/2015

México, D.F., a 11 de marzo de 2015.

A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO:

**ASUNTO: MODIFICACIONES A LA
CIRCULAR 6/2009 (SUBASTAS DE
VENTA DE DÓLARES DE LOS
EE.UU.A. SIN PRECIO MÍNIMO)**

El Banco de México, con el propósito de continuar con la promoción del sano desarrollo del sistema financiero, y en cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Cambios en el sentido de implementar un mecanismo adicional de subastas de dólares de los EE.UU.A., a fin de procurar el funcionamiento ordenado en el mercado cambiario, llevará a cabo diariamente dichas subastas sin precio mínimo y por un monto determinado en función de la acumulación esperada de reservas internacionales de un periodo específico.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, fracción X, 8, 14 y 24 de la Ley del Banco de México, 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, 8, párrafos cuarto y séptimo, 10, párrafo primero, 19 Bis, fracción V, y 14 Bis, en relación con el 17, fracción I, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General Jurídica y de la Dirección de Operaciones Nacionales, respectivamente, así como Segundo, fracciones VI y X, del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, ha resuelto modificar los numerales 1, 4 y 5 de los términos para las “Subastas de Venta de Dólares de los EE.UU.A. Sin Precio Mínimo” previstos en la Circular 6/2009, para quedar conforme a lo siguiente:

1. ...

“El Banco de México subastará todos los días hábiles bancarios dólares de los EE.UU.A. (dólares). Las convocatorias se darán a conocer por conducto del Sistema de Atención a Cuentahabientes del Banco de México (SIAC-BANXICO) y contendrán el monto de dólares a subastar, el tipo de subasta a efectuar, los horarios para la celebración de la subasta y para la presentación de posturas, así como las demás características de la subasta de que se trate.”

4. ...

...

...

...

“Los dólares asignados se depositarán en la cuenta que la institución haya señalado previamente a la Subgerencia de Gestión de Operaciones de la Reserva Internacional de Banco de México, el segundo día hábil bancario inmediato siguiente a la fecha de la asignación.”

...

5. ...

...

...

...

“En el evento de que en una subasta no se hayan asignado la totalidad de los dólares ofrecidos, el Banco de México podrá convocar a una nueva subasta para colocar dicho monto remanente. Los horarios y tipo de subasta serán dados a conocer por Banco de México en la convocatoria respectiva.”

...

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente circular entrará en vigor el 11 de marzo de 2015.